

ACCIÓN URGENTE

CONDENAS DE MUERTE CONFIRMADAS EN APELACIÓN FINAL

El Tribunal de Casación de Bahrein ha confirmado las condenas a muerte impuestas a dos hombres en diciembre de 2014 tras un juicio basado en "confesiones" extraídas bajo tortura. Si el rey ratifica las condenas, correrán peligro de ejecución.

El 16 de noviembre, **Mohamed Ramadhan 'Issa 'Ali Hussain y Hussain 'Ali Moosa Hussain Mohamed** vieron cómo el Tribunal de Casación confirmaba sus condenas a muerte. Ambos habían sido condenados el 29 de diciembre de 2014 por el homicidio de un policía que murió como consecuencia de la explosión de una bomba en la localidad de Al Deir el 14 de febrero de 2014. También se han confirmado las penas de entre seis años de prisión y cadena perpetua impuestas a 10 personas en la misma causa. Durante las vistas no se presentaron nuevas alegaciones orales u escritas ni nuevas pruebas. Las condenas a muerte se han remitido al rey. Si éste ratifica las condenas, ambos hombres correrán peligro de ejecución.

Según la legislación bahreiní, una vez el Tribunal de Casación confirma una condena de muerte ésta se envía al monarca. El rey tiene autoridad para ratificar la condena, conmutarla o conceder un indulto.

Mohamed Ramadhan 'Issa 'Ali Hussain y Hussain 'Ali Moosa Hussain Mohamed no fueron sometidos a un juicio justo. La "confesión" de Hussain 'Ali Moosa, obtenida mediante tortura, según su propia afirmación, se utilizó como prueba principal en el juicio y sirvió también para incriminar a Mohamed Ramadhan.

No se tiene noticia de ninguna investigación sobre las denuncias de tortura formuladas por los acusados. Ambos se encuentran reclusos en régimen de aislamiento en la prisión de Yaw, al sur de Manama.

Escriban inmediatamente en inglés, en árabe o en su propio idioma:

- instando a las autoridades a conmutar las penas de muerte impuestas a Mohamed Ramadhan y Hussain 'Ali Moosa, ordenar un nuevo juicio completo en el que no se admitan pruebas obtenidas mediante tortura e investigar sus denuncias de tortura;
- reconociendo el deber del gobierno bahreiní de proteger a la población y llevar ante la justicia a quienes cometan delitos, pero insistiendo en que debe siempre hacerlo de acuerdo con el derecho internacional y las obligaciones internacionales contraídas por Bahrein en materia de derechos humanos;
- pidiéndoles que conmuten todas las condenas de muerte y declaren una suspensión de las ejecuciones.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS ANTES DEL 23 de febrero de 2016 A:

Rey
King
Shaikh Hamad bin 'Issa Al Khalifa
Office of His Majesty the King
P. O. Box 555
Rifa'a Palace, al-Manama
Bahrein
Fax: +973/1766/4587
Tratamiento: Majestad

Ministro del Interior
Ministry of Interior
Shaikh Rashid bin 'Abdullah Al Khalifa
P. O. Box 13, al-Manama
Bahrein
Fax: +973/1723/2661
Correo-e vía sitio web:
www.interior.gov.bh/contact_en.aspx
Twitter: @moi_Bahrain
Tratamiento: Excelencia

Y copias a:
Ministro de Justicia y Asuntos Islámicos
Minister of Justice and Islamic Affairs
Shaikh Khaled bin Ali bin Abdullah Al Khalifa
Minister of Justice and Islamic Affairs
Box 450, al-Manama, Bahrein
Fax: +973/1753/1284
Correo-e vía sitio web:
<http://www.moj.gov.bh/en/default76a7.html?action=category&ID=159>
Twitter: @Khaled_Bin_Ali

Envíen también copias a la representación diplomática de Bahrein acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la segunda actualización de AU 1/15. Más información: <https://www.amnesty.org/es/documents/mde11/1752/2015/es/>



ACCIÓN URGENTE

CONDENAS DE MUERTE CONFIRMADAS EN APELACIÓN FINAL

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Mohamed Ramadhan 'Issa 'Ali Hussain y Hussain 'Ali Moosa Hussain Mohamed dijeron a sus abogados que habían sido torturados y sometidos a otros malos tratos durante los primeros días de detención, en febrero y marzo de 2014, al ser interrogados en la Dirección de Investigaciones Criminales. Mohamed Ramadhan se negó a firmar ninguna confesión no estando presentes sus abogados, pero Hussain 'Ali Moosa dijo que lo habían obligado a confesar y a incriminar a Mohamed Ramadhan, tras colgarlo del techo por las extremidades y golpearlo reiteradamente durante varios días. La confesión de Hussain 'Ali Moosa se utilizó después como prueba principal en el juicio de ambos y sirvió para declararlos culpables. Hussain 'Ali Moosa dijo a sus abogados que había denunciado ante el fiscal haber sido torturado y obligado a "confesar", pero que éste no le había hecho caso y lo había devuelto a la Dirección de Investigaciones Criminales, donde parece que lo torturaron durante dos meses más. Mohamed Ramadhan afirmó que él también denunciado ante el fiscal haber sido torturado, y que tampoco le habían hecho caso.

El 30 de marzo de 2015 Mohamed Ramadhan 'Issa 'Ali Hussain y Hussain 'Ali Moosa Hussain Mohamed presentaron un recurso ante el Tribunal Superior de Apelación de Bahréin. No se presentaron pruebas nuevas en la vista de apelación. Los abogados de ambos no recibieron copia de la sentencia original hasta la primera sesión de la vista de apelación. En la segunda sesión tuvieron que pedir permiso para presentar testigos en la siguiente, pues no habían tenido tiempo suficiente para preparar sus alegaciones. El juez rechazó su solicitud y pospuso la vista hasta el 26 de mayo, para dictar entonces sentencia firme, antes de que los abogados pudieran hacer sus alegatos finales. El Tribunal confirmó las condenas a muerte ese mismo día.

La última persona ejecutada en Bahréin fue el ciudadano bangladeshí Jassim Abdulmanan, en 2010. Sin embargo, desde entonces han sido condenadas a muerte en el país 16 personas, si bien algunas de las condenas se han anulado en apelación.

El derecho a la vida y el derecho a no sufrir tratos ni penas crueles, inhumanos o degradantes están reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos. Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos sin excepción, con independencia del carácter o las circunstancias del delito, de las características y la culpabilidad o inocencia del acusado y del método utilizado por el Estado para llevar a cabo la ejecución. La pena capital viola el derecho a la vida, proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Es la forma más extrema de pena cruel, inhumana y degradante.

Nombres: Mohamed Ramadhan Issa 'Ali Hussain y Hussain 'Ali Moosa Hussain Mohamad

Sexo: hombres

Más información sobre AU: 1/15 Índice: MDE 11/3180/2016 Fecha de emisión: 12 de enero de 2016